



ACUERDO No. 007 once (11) de junio del año dos mil veinticinco (2025)

Por el cual se aprueba modificar la Política de Permanencia y Graduación.

El Consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR" en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR", es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR".

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" maneja un modelo de educación con calidad formando emprendedores líderes, capaces de generar soluciones a las necesidades tanto personales como sociales aportando así a la generación de empleo y al desarrollo de la región y el país.

Que, por medio de la política de Permanencia y Graduación, contribuirá y mejorará al bienestar de los estudiantes y la comunidad AUNAR, con el fin de plantear objetivos y estrategias orientados para actuar de manera asertiva en la búsqueda de mitigar la deserción y lograr así la permanencia y graduación estudiantil.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDO No.007 - pág. 1



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba la modificación de la Política de Permanencia y Graduación de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta política se aplicará en la principal y en todas las extensiones de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR"

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

(Original Firmado)
CECILIA ORDÓÑEZ DE COLUNGE
PRESIDENTE

(Original Firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
SECRETARIA

ACUERDO No.007 - pág. 2

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asis: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA